

**Nº Oficio SSAYF-101-14**  
Xalapa, Veracruz, a 12 de febrero de 2014

**LIC. TOMAS ANTONIO BUSTOS MENDOZA**  
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
P R E S E N T E

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-003-14** relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINERÍA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones, se determina efectuar la adjudicación apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

**Se le adjudica a la empresa ACILA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** el servicio de conservación y mantenimiento de áreas verdes y jardinería por el periodo **del 1º de marzo de 2014 al 31 de diciembre de 2014**; por un importe total de: **\$550,000.10 (quinientos cincuenta mil pesos 10/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor agregado**, cantidad que será liquidada en 10 (diez) mensualidades vencidas de **\$55,000.01 (cincuenta y cinco mil pesos 01/100 M.N.), incluido el Impuesto al valor agregado**, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

**Empresas que presentan segunda opción en precio CARLOS ABURTO BARCENAS y tercera opción ANDRÉS HERNÁNDEZ VIVEROS.**

**SEGUNDO.-** Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en las bases, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ**  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

**ACILA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**  
**Nº DE PROVEEDOR CEV-BSL-0936-14**  
AGUASCALIENTES NO. 412-A  
COL. PROGRESO MACUILTEPETL, C.P. 91130  
XALAPA, VERACRUZ  
P R E S E N T E

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-003-14** relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINERÍA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones, se determina efectuar la adjudicación apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

**Se le adjudica a la empresa ACILA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** el servicio de conservación y mantenimiento de áreas verdes y jardinería por el periodo **del 1º de marzo de 2014 al 31 de diciembre de 2014**; por un importe total de: **\$550,000.10 (quinientos cincuenta mil pesos 10/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor agregado**, cantidad que será liquidada en 10 (diez) mensualidades vencidas de **\$55,000.01 (cincuenta y cinco mil pesos 01/100 M.N.), incluido el Impuesto al valor agregado**, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

**Empresas que presentan segunda opción en precio** CARLOS ABURTO BARCENAS y tercera opción ANDRÉS HERNÁNDEZ VIVEROS.

**SEGUNDO.-** Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en las bases, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ**  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

**Nº Oficio SSAYF-103-14**  
Xalapa, Veracruz, a 12 de febrero de 2014

**ABURTO BARCENAS CARLOS**  
**Nº DE PROVEEDOR CEV-SL-0938-14**  
3 DE MAYO NO. 14  
COL. CERRO COLORADO, C.P. 91028  
XALAPA, VERACRUZ  
P R E S E N T E

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-003-14** relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINERÍA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones, se determina efectuar la adjudicación apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

**Se le adjudica a la empresa ACILA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** el servicio de conservación y mantenimiento de áreas verdes y jardinería por el periodo **del 1º de marzo de 2014 al 31 de diciembre de 2014**; por un importe total de: **\$550,000.10 (quinientos cincuenta mil pesos 10/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor agregado**, cantidad que será liquidada en 10 (diez) mensualidades vencidas de **\$55,000.01 (cincuenta y cinco mil pesos 01/100 M.N.), incluido el Impuesto al valor agregado**, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

**Empresas que presentan segunda opción en precio CARLOS ABURTO BARCENAS y tercera opción ANDRÉS HERNÁNDEZ VIVEROS.**

**SEGUNDO.-** Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en las bases, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ**  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

**Nº Oficio SSAYF-104-14**  
Xalapa, Veracruz, a 12 de febrero de 2014

**HERNÁNDEZ VIVEROS ANDRÉS**  
**Nº DE PROVEEDOR CEV-SL-0939-14**  
PROLONGACIÓN JARDÍN DE NIÑOS NO. 11  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 91014  
XALAPA, VERACRUZ  
P R E S E N T E

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-003-14** relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINERÍA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones, se determina efectuar la adjudicación apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

**Se le adjudica a la empresa ACILA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** el servicio de conservación y mantenimiento de áreas verdes y jardinería por el periodo **del 1º de marzo de 2014 al 31 de diciembre de 2014**; por un importe total de: **\$550,000.10 (quinientos cincuenta mil pesos 10/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor agregado**, cantidad que será liquidada en 10 (diez) mensualidades vencidas de **\$55,000.01 (cincuenta y cinco mil pesos 01/100 M.N.), incluido el Impuesto al valor agregado**, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

**Empresas que presentan segunda opción en precio** CARLOS ABURTO BARCENAS y tercera opción ANDRÉS HERNÁNDEZ VIVEROS.

**SEGUNDO.-** Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en las bases, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ**  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS